



**APRUEBA ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
N° 2, DEL AÑO 2024, DEL COMITÉ
DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS PARQUES Y
AUTORIZA PAGO DE DIETAS A CONSEJEROS
SEGÚN SE INDICA.**

Solicitud N° 3.201

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento sobre Comités Directivos Locales; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios locales de Educación Pública que indica, y deroga los Decretos N°s 69, 70 y 71 de 2021, todos del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N°72, de 2024, del Ministerio de Educación, que designa al Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques, de conformidad al artículo 21 de la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública; en la Resolución Exenta N° 2.117, de 2023, de la Dirección de Educación Pública que rectifica y modifica la Resolución Exenta N° 1.535, de 2023, que designa a funcionarios de la Dirección de Educación Pública como ministros de fe en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación y deja sin efecto Resolución Exenta N° 571, de 2022, de la Dirección de Educación Pública; en la Resolución Exenta N°2.058, de 2024, de la Dirección de Educación Pública que modifica Resolución Exenta N°1.535, de 2023, que designa a funcionarios de la Dirección de Educación Pública como Ministros de Fe en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación y deja sin efecto Resolución Exenta N°571, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, y deja sin efecto Resoluciones que indica; en la Resolución Exenta N° 2.058, que Modifica Resolución Exenta N°1.535, de 2023, que designa a funcionarios de la Dirección de Educación Pública como ministros de fe en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación y deja sin efecto Resolución Exenta N°571, de 2022, de la Dirección de Educación Pública, y deja sin efecto resoluciones que indica; en la Resolución Exenta N° 11, de 2024, del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques, que designa secretario y ministro de fe del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 341, de 2023, de la Dirección de Educación Pública, que declara electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio de Educación Pública de Los Parques y determina la fecha de su constitución según se indica; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que indica; en la Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y;



CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública, en adelante la Ley, en los artículos 6°, 7°, 8° y 9° del Decreto N° 101, de 2018, del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento sobre Comités Directivos Locales, en adelante el Reglamento, y según consta en Resolución Exenta N° 341 de 2023, de la Dirección de Educación Pública, se declararon electos a los integrantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques, el que se constituyó con fecha 22 de marzo de 2023, lo que consta en el "Acta de la Sesión Ordinaria N°1 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques", aprobada mediante Resolución Exenta N° 151, de 2024, de la Dirección de Educación Pública;

2. Que, con fecha 12 de septiembre es tomado de razón el Decreto Supremo N°72, de 2024, del Ministerio de Educación, que designa al Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques, don Ulises Jaque Carreño, de conformidad al artículo 21 de la Ley N° 21.040, que Crea el Sistema de Educación Pública y lo faculta a las funciones que describe la Ley en comento;

3. Que, el literal h) del artículo 30 de la Ley N° 21.040, sobre las funciones del Comité Directivo Local, señala que: *"h) Realizar recomendaciones al Plan Anual presentado por el Director Ejecutivo, quien deberá considerarlas e incorporarlas en el Plan o rechazarlas de manera fundada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 (...)"*;

4. Que, de acuerdo a lo anterior, el Comité Directivo Local del Servicio Local de Los Parques, celebró el 04 de noviembre una sesión en la que participaron el Director Ejecutivo del Servicio Local de Los Parques, don Ulises Jaque Carreño, el Ministro de Fe del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques y funcionarios de la Dirección de Educación Pública, con la finalidad de que este Comité entregara sus recomendaciones al Plan Anual Local, lo que consta en "Acta de la Sesión Ordinaria N°2 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques";

5. Que, el artículo 12 del Reglamento señala sobre el particular que *"Las sesiones del Comité Directivo Local serán públicas y sus acuerdos se adoptarán en sala legalmente constituida. El secretario del Comité Directivo Local será el encargado de publicar las actas, una vez aprobadas, en el sitio electrónico del Servicio Local. Dichas actas contendrán, como mínimo, la asistencia a la sesión, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votados."*;

6. Que, por otra parte, el inciso séptimo del artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado dispone que *"Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente."*;



7. Que, en este orden de consideraciones, es necesario precisar lo previsto en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley “Los integrantes del Comité Directivo Local tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de 8 sesiones en un año escolar. Con todo, no tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público.”;

8. Que, en este sentido, la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 50, Programa 01, de gastos administrativos del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques, determina los recursos para el pago a los integrantes del Comité Directivo Local;

9. Que, según lo previsto en el artículo 13 del Reglamento, aquellos integrantes del Comité Directivo Local que tengan la calidad de funcionario público no tendrán derecho a percibir dieta, por lo que, sin perjuicio de la asistencia a la sesión de la representante de los alcaldes, doña Estefany Alarcón Ruiz, no le corresponde el pago atendiendo su calidad de funcionaria pública, según consta en la “Declaración Jurada Comité Directivo Local” que remitió a esta Dirección;

10. Que, en mérito de lo expuesto, es necesario dictar el presente acto administrativo, para efectos de aprobar el acta de la sesión Ordinaria N° 2 del Comité Directivo Local de Los Parques y autorizar el pago de las dietas de cinco de las integrantes de dicho Comité, según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley;

RESUELVO

I. **APRUEBESE** el acta de la Sesión Ordinaria N°2 del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques, realizada el 4 de noviembre del año en curso, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

**“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 2 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL
DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS PARQUES**

El 04 de noviembre de 2024 tiene lugar la segunda sesión ordinaria del Comité Directivo Local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública de los Parques (Servicio Local o SLEP de Los Parques).

La sesión inició a las 15:30 horas, de manera presencial, en la sala Amanda Labarca del piso 15° de la Dirección de Educación Pública, ubicada en Alameda 1449 Torre 4, Santiago, Región Metropolitana. Con la presencia de los siguientes integrantes:

1. **ASISTENTES**

Nombre	Estamento al que representa
María Isabel Jiménez Castro	Representante de los alcaldes (asistencia telemática)



Estefany Alarcón Ruiz	Representante de los alcaldes
Mirna Caroca Farías	Representante de los centros de padres y apoderados
Aurora Morales Zambrano	Representante de los centros de padres y apoderados
Bárbara Soto Silva	Representante del Gobierno Regional metropolitano Presidenta Comité Directivo Local
María Lorena Antimán Flores	Representante del Gobierno Regional Metropolitano
Ulises Nolberto Jaque Carreño	Director Ejecutivo SLEP de Los Parques
Alejandro Enrique Álvarez Fraile	Ministro de fe SLEP de Los Parques

Consta en hoja anexa con la asistencia firmada presencial. Se deja constancia que además comparecieron por la DEP Javiera Martínez Jefa del Subdepartamento de Implementación y gestión Educativa de la Dirección de Educación Pública y Camilo Díaz Gestor Territorial de la DEP.

2. **TABLA**

- Introducción y objetivo de la Reunión.
- Presentación del Plan Anual Local 2025 del Servicio Local de Educación Pública de Los Parques (PAL).
- Compromisos y acuerdos.
- Fecha de la próxima sesión.
- Firmas y certificación.

3. **INTRODUCCIÓN Y OBJETO DE LA PRESENTACIÓN**

El director Ejecutivo, don Ulises Jaque, señala que el objetivo de la reunión es la presentación del Plan Anual del Servicio Local de Educación Pública de los Parques para el año 2025, pero previamente le da la palabra a Javiera Martínez Jefa del Subdepartamento de Implementación y gestión Educativa de la Dirección de Educación Pública.



Javiera Martínez toma la palabra y señala que este tipo de instrumentos de gestión son relevantes, así como las reuniones y la retroalimentación, el espíritu de la ley es que sea participativo y este PAL es uno de los instrumentos, ya que hay otros convenios de gestión, por ejemplo para los segundos niveles jerárquicos del servicio.

El PAL es un instrumento que da una mirada de corto plazo, este primer Plan Anual Local es distinto a los de los SLEP en régimen, y nos permite garantizar el cumplimiento de la correcta instalación, antes del traspaso educativo, y del Convenio de Gestión Institucional suscrito por el Director Ejecutivo.

Señala que un equipo de la Universidad de Chile hizo recomendaciones respecto de las condiciones adecuadas para un adecuado traspasado, es decir el cumplimiento de ciertos estándares.

Retoma la palabra el Director Ejecutivo, quien señala que se ha hecho un proceso de reuniones informativas en Quinta Normal con directores de establecimientos y jardines infantiles integrantes de la Corporación, con asociaciones de funcionarios y gremios. Además, se harán, mañana 5 de noviembre, en Renca las respectivas reuniones con los grupos de funcionarios y directores de establecimientos y jardines infantiles de la Corporación. Asimismo, señala quiénes componen en la actualidad el Servicio Local, es decir de cada uno de los funcionarios actuales del Servicio y hace énfasis en la importancia de la unidad de infraestructura, razón por la cual la encargada del área fue una de las primeras en ser contratada.

Hace presente el trabajo que ha representado las tareas administrativas, como por ejemplo para habilitar el vehículo del SLEP, el ingreso de las pólizas en Contraloría, la falta de chofer, el proceso de acceder a la tarjeta de bencina, y otras circunstancias, que son actividades burocráticas en el buen sentido, y por cierto que necesarias.

Señala que ha significado trabajo generar una serie de instrumentos o de actos, como por ejemplo en el SII se cambió el nombre del representante legal, del Director de Educación Pública a este Director Ejecutivo.

El Director Ejecutivo agrega que ha tenido que participar en distintas actividades que ha sido invitado, en los establecimientos educacionales y menciona a modo de ejemplo la inauguración de las obras de conservación en el establecimiento Abate Molina, al cual acudió la Subsecretaria de Educación y la Alcaldesa de Quinta Normal.

La presidenta del CDL, doña Bárbara Soto Silva, consulta quiénes forman parte de los funcionarios del SLEP y el director ejecutivo le responde que el equipo del Servicio Local está conformado por el Jefe Jurídico, por el Encargado de Comunicaciones, Encargada de infraestructura y Mantenimiento, Encargado de TI e Innovación, señala que estos cargos son ingresos excepcionales con resolución fundada, por tratarse de contrataciones directas.

Otro mecanismo de contratación que, de hecho, ya está en marcha es a través de los concursos de ADP para cubrir los cinco cargos ADP de los subdirectores.

La presidenta pregunta por los concursos y el Director Ejecutivo señala que están en desarrollo los de Gestión de Personas, Administración y Finanzas y que se acaba de publicar el de Planificación y Control de Gestión.



Lorena Antimán pregunta por el porcentaje que correspondía el cupo de concurso cerrado y se le señaló que aproximadamente es un 40% de la dotación del Slep.

El director señala el tercer mecanismo de poblamiento de funcionarios en el Servicio es el de los Concursos Cerrados y el cuarto mecanismo se realiza vía plataforma empleos públicos del Servicio Civil.

Agrega el Director que este es su quinto mes en el cargo.

4. PRESENTACIÓN DEL PAL

El Director Ejecutivo hace presente que se les envió, en su momento al CDL, el documento por intermedio de su presidenta y que se va a omitir la introducción. Se hace una lectura de los objetivos estratégicos de manera somera, que se reproducen a continuación solo en atención a haber existido alguna consulta a su respecto.

Presentación de los objetivos estratégicos:

Objetivos Estratégicos

- **Objetivo N° 1:** Mejorar los niveles de aprendizaje de los estudiantes, implementando una gestión pedagógica basada en el monitoreo de los aprendizajes y la mejora de las estrategias educativas, para garantizar la educación de calidad del territorio, considerando para ello el enfoque de género.
- **Objetivo N° 2:** Incrementar las capacidades de liderazgo de los equipos directivos, docentes y funcionarios/as con foco en lo técnico-pedagógico mediante un programa de formación continua desde un enfoque de género, colaboración e innovación y la aplicación de instrumentos de monitoreo, que permitan mejorar las prácticas pedagógicas y la gestión de los establecimientos y del Servicio.
- **Objetivo N° 3:** Mejorar las condiciones de infraestructura, equipamiento y recursos educativos de los Establecimientos Educativos, mediante la elaboración de un adecuado diagnóstico de las necesidades y de las respectivas fuentes de financiamiento, de manera de contar con el insumo necesario para la posterior construcción de un Plan Integral de Inversión y Mantenimiento, y así garantizar las condiciones óptimas del proceso enseñanza-aprendizaje de los estudiantes del territorio, desde un enfoque de género y derechos humanos.
- **Objetivo N° 4:** Implementar la institucionalidad territorial, por medio de la implementación de una gestión interna efectiva con perspectiva de género y el desarrollo de una estrategia comunicacional, para lograr la vinculación con las comunidades, la sociedad civil y los organismos públicos del territorio.
- **Objetivo N° 5:** Gestionar eficientemente los recursos en los ámbitos administrativos y técnico-pedagógicos, a través de la planificación, control y rendición de cuentas de la gestión financiera, así como ir generando alianzas público-privadas que permitan asegurar la sostenibilidad del servicio educativo.



Los objetivos estratégicos mencionados podrían ser reformulados mediante los mecanismos de participación de las comunidades educativas en el contexto de la elaboración del Plan Estratégico Local durante el año 2026, tras el traspaso del servicio educativo, tal como establece el artículo 45 de la Ley N°21.040.

La presidenta consulta en referencia a esto objetivos estratégicos si están pensados en relación con el territorio o son de la DEP. Contesta Javiera Martínez y señala que son de la DEP y que se podrán ir ajustando en el futuro.

El Director Ejecutivo agrega que estos objetivos forman parte de su convenio de desempeño a seis años.

Agrega que el PAL es una bajada operativa del Convenio de Desempeño suscrito.

Isabel pregunta ¿cuánto cuesta el objetivo 1 y 2 implementarlo el primer año en referencia a lo que se ha visto en otros Servicios Locales?

Javiera Martínez señala que se deben reforzar ciertos procesos educativos, en este sentido, desde la DEP se prepara a los equipos de UATP con información secundaria y se hace un trabajo de despliegue territorial para ver fortalezas y debilidades de los mismos.

El año previo al traspaso y el primer año con el servicio educativo, se trabaja fuerte en el diagnóstico mediante instalación de un equipo de monitoreo.

Y se hace un acompañamiento pedagógico desde abril mayo en el territorio.

Presentación de los indicadores:

Acciones para el cumplimiento de los indicadores del Convenio de Gestión Educacional

Considerando los objetivos y metas comprometidas en el Convenio de Gestión Educacional (CGE) suscrito por el Director Ejecutivo del SLEP para el año 2025, se presentan las principales acciones que deberá llevar a cabo el Servicio Local para cumplir con las metas estipuladas en el CGE, las cuales están vinculadas con la instalación del Servicio Local y la adecuada prestación del servicio educativo tras su traspaso.

N°	Indicador CGE	Acción	Descripción	Periodicidad	Medio de Verificación
1	Indicador 2.1.	Elaboración de propuesta del Presupuesto del P01 y P02 del SLEP	El SLEP realiza la estimación de gasto por cada uno de los subtítulos del presupuesto y, en base a esto, elabora la propuesta presupuestaria	Anual	Propuesta de presupuesto exploratorio



			para ambos programas del servicio.		
2	Indicador 2.1.2.	Proyección trimestral del gasto	El SLEP trimestralmente incluye en su informe de cierre contable la proyección del gasto por subtítulo.	Trimestral	Informe trimestral con proyección de gasto por subtítulo
3	Indicador 2.1.3.	Monitoreo de la ejecución presupuestaria	El SLEP hace seguimiento de la ejecución presupuestaria.	Semestral	Informe de ejecución presupuestaria en junio y octubre de 2025
4	Indicador 2.1.3.	Monitoreo de avance del Plan de compras	El SLEP hace seguimiento del Plan de compras del servicio.	Trimestral	Informe trimestral de ejecución del Plan de compras
5	Indicador 4.1.1.	Levantamiento de información con instituciones del SAC	El SLEP realizará reuniones de levantamiento de información educativa con las distintas instituciones del SAC, cuyo propósito es aportar en la elaboración de un diagnóstico educativo sobre el territorio.	Anual	Informe con información levantada en reuniones con instituciones del SAC
6	Indicador 3.1.3	Celebración de reuniones exploratorias para eventuales suscripciones de Convenios con entidades públicas o privadas.	El SLEP sostendrá reuniones con entidades del sector público o privado con la finalidad de explorar la posibilidad de generar convenios de colaboración que beneficien a la comunidad educativa.	Anual	Actas de las reuniones.
7	Indicador 4.1.3.	Capacitación sobre el modelo interno de acompañamiento del SLEP	El SLEP, en coordinación con la DEP, diseñará un plan de capacitación	Anual	Plan de formación del equipo directivo SLEP y actas de participación en capacitaciones.



			para el equipo directivo del Servicio Local respecto del modelo de gestión educativa que acompañará el traspaso del servicio educativo, y lo implementará		
--	--	--	---	--	--

Presentación de las acciones a seguir:

Acciones para la adecuada instalación del Servicio Local

Esta sección presenta la planificación de acciones orientadas a resguardar que el Servicio Local Los Parques asegure el desarrollo de los procesos críticos que garantizan su adecuada instalación como servicio público y sostenedor educativo.

Nº	Dimensión	Acción	Descripción	Periodicidad	Medio de Verificación
1	Gestión administrativa y financiera	Licitación y adjudicación del sistema de remuneraciones	El SLEP desarrollará el proceso de licitación que permita adjudicar el sistema para el pago de remuneraciones asociadas a los Programas 01 y 02 del SLEP.	Anual	Contrato del sistema de remuneraciones
2	Gestión administrativa y financiera	Simulación del pago de remuneraciones del P02	El SLEP realizará todas las simulaciones de procesos de pago de remuneraciones que se requieran del personal del Programa 02, antes del traspaso, para detectar brechas y errores en el nuevo sistema	Anual	Reporte de resultados de las simulaciones de pago de remuneraciones del P02



			que se habilite.		
3	Gestión administrativa y financiera	Preparación de las compras críticas del P02	El SLEP levantará información sobre las necesidades de compra y adquisición de insumos de las comunidades educativas, con la participación de dichas comunidades.	Anual	Informe de necesidades de compra
4	Gestión educativa	Elaboración de diagnóstico educativo sobre el territorio	El SLEP elabora un diagnóstico utilizando distintas fuentes de información para identificar los principales desafíos, sellos y fortalezas de los establecimientos del territorio.	Anual	Informe de diagnóstico
5	Gestión de infraestructura y equipamiento	Identificación y planificación de las mantenciones de establecimientos	El SLEP realizará un levantamiento y diagnóstico sobre las necesidades de mantención de los establecimientos educativos.	Anual	Informe de levantamiento diagnóstico

1-Respecto de la Licitación del Sistema de remuneraciones.

El director ejecutivo señala la importancia de este punto y por eso incorporó al encargado de TI e Innovación y agrega que ya se cuenta con un borrador de licitación en revisión con los expertos de compras de la DEP y del programa 02 (correspondiente al servicio educacional). Detalla que una de las sugerencias de los expertos fue separar la licitación en dos documentos ya que el programa 02 es más complejo.

2- Respecto de la Simulación de pagos del programa 02

El director ejecutivo menciona que, dentro de las estrategias a implementar en la configuración del sistema, se considera hacer las simulaciones de transferencias con



depósito de \$1 peso al personal de los establecimientos, para asegurar el buen funcionamiento de la plataforma.

3-En relación con la Preparación de compras críticas.

El director ejecutivo señala que, antes de recibir el servicio educativo debemos identificar las necesidades para de compras críticas y/o suscribir convenios que permitan el adecuado inicio de la operación en los establecimientos educacionales y jardines.

4-En cuanto a la Elaboración de un diagnóstico educativo.

El director ejecutivo señala que nos interesa efectuar el mejor diagnóstico para hacer una priorización de las necesidades educativas y que puedan ser abordadas en su oportunidad.

5-En relación a la Gestión en Infraestructura.

El director ejecutivo señala que, nosotros ya tomamos contacto con los encargados de infraestructura de ambas comunas. Cabe destacar que nuestra encargada en Infraestructura y Mantenimiento, Francisca Armstrong, inició un curso que dicta el Ministerio de Desarrollo Social para fortalecer sus habilidades justamente en esta materia, correspondientes a iniciativas de formulación de proyectos.

Por ahora, no vamos a desarrollar un proyecto propiamente tal, pero sí respecto al caso emblemático como es el establecimiento Reino de Noruega que preocupa a la alcaldesa, nosotros hemos sostenido reuniones con la Unidad de Infraestructura de la DEP y con la Seremi RM, para ver de qué manera podemos apoyar los procesos técnicos que se están trabando el desarrollo de este proyecto de reposición.

Queremos apuntar a que la mayor cantidad de proyectos se empiecen a ejecutar bajo la administración de los municipios, considerando que ellos en esta circunstancia debiera terminar su ejecución.

Javiera Martínez señala que, como ejemplo Aysén hizo lo mismo, que los municipios iniciaran los proyectos.

María Lorena Antimán pregunta si Quinta Normal tiene colegios patrimoniales.

El director ejecutivo señala que precisamente tenemos que hacer un levantamiento y de ese tienen que salir las características particulares de los establecimientos.

En general, agrega entre las actividades críticas la importancia de la simulación de las remuneraciones en el pago de la primera liquidación, así como la adecuada programación y coordinación de las compras necesarias.

El director ejecutivo señala que, por ser el primer año, están ausentes los aspectos educacionales pero que es de su interés la incorporación temprana de profesionales del área técnico-pedagógica ya que entiende y comparte, con el Director de la DEP, su importancia.

El Comité señala la ausencia de énfasis en la convivencia, y en la educación emocional, que existe mayor énfasis en lo académico.



El Director señala que la subsecretaría de educación está liderando una mesa de trabajo, con una calendarización que considera actividades de incorporación a las comunas más complejas dentro de las cuales están justamente Renca y Quinta Normal. En esta mesa, participan, además otras entidades públicas, como la Subsecretaría de Prevención del Delito, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el Instituto de la Juventud y otras.

La presidenta señala que le gustó del plan, pues todo lleva a datos objetivos.

5. COMPROMISOS Y ACUERDOS:

El director ejecutivo sugiere efectuar durante el próximo año 2025 reuniones trimestrales, lo que es aceptado unánimemente por las integrantes del CDL.

Se deja constancia que el director ejecutivo en cumplimiento de su obligación legal y de los plazos legales envió correo electrónico a correo con fecha 14 de octubre de 2024 a la presidenta doña Bárbara Soto a su correo bpsotp@uc.cl el PAL 2025, con su respectivo oficio conductor para revisión del CDL y con la finalidad que este hiciera los comentarios y fijara una fecha y hora para realizar una reunión antes del 30 de octubre, en atención a los plazos. No obstante, y al no obtener respuesta señala que se tuvo que comunicar directamente vía telefónica con la presidenta, oportunidad en la que ella señaló que ese correo ya no era usado, y que presentaba problemas técnicos, y que le notificara el PAL al correo electrónico barbarapamelasotosilva@gmail.com, como efectivamente se hizo el mismo día 23 de octubre 2024 al reenviarle el correo anterior el PAL y el oficio conductor, acusando inmediato recibo la señora presidente y reenviándolo al resto de los integrantes del Comité y por tanto notificándose efectiva y válidamente del señalado instrumento.

Las mismas integrantes del CDL de forma unánime señalan como fecha de notificación del PAL, para efectos de inicio de los plazos legales, el día 23 de octubre de 2024, dejando expresa constancia del cumplimiento por parte del Director Ejecutivo del envío del instrumento dentro de plazo legal, esto es el día 14 de octubre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N°21.040.

El CDL acuerda enviar algunos comentarios o sugerencias al PAL mediante correo electrónico al director ejecutivo quien señala que serán considerados, pero cumple en hacerles presente que estos no son vinculantes, es decir, no son obligatorios no obstante que en caso de no considerarlos deberá hacerlo justificadamente.

6. FECHA DE LA PRÓXIMA SESIÓN:

Los miembros del CDL sugieren realizar una reunión antes de fin de año y el director ejecutivo considera adecuada la propuesta por lo que se citará a una próxima reunión antes del 31 de diciembre de 2024.

7. FIRMA Y CERTIFICACIÓN:

Con fecha 04 de noviembre de 2024, el ministro de fe que suscribe certifica que:



En el día de hoy, a las 15:30 horas se inició la reunión con los asistentes indicados en el numeral primero, los que adoptaron los acuerdos dispuestos en el punto cuatro.

Se deja constancia que la presente acta será remitida por correo electrónico por el ministro de fe a los distintos representantes para su registro y aprobación.

La aprobación de esta acta se realizará en la sesión siguiente, salvo que esta tenga lugar en un plazo superior a 10 días hábiles contados desde su remisión por el ministro de fe, en cuyo caso los consejeros deberán aprobarla por cualquier medio que permita dejar constancia de su aprobación, lo que será certificado por el ministro de fe.

La sesión finaliza a las 17:30 horas.

[FIRMADO POR]: Alejandro Álvarez, Ministro de Fe".

II. PÁGUESE por el Subdepartamento de Gestión Presupuestaria de los Servicios Locales, de la Dirección de Educación Pública, a cada una de las integrantes que se indicarán a continuación la suma de cuatro unidades de fomento por la sesión celebrada, según lo establecido en el inciso segundo del artículo 32 de la Ley, y de acuerdo con la asistencia a la sesión que se indican:

Nombre	Estamento	Fechas de sesión
Mirna Caroca Farias	Representantes de los centros de padres y apoderados	4 de noviembre 2024
Aurora Morales Zambrano		
María Isabel Jimenez	Representante de los alcaldes del territorio	
Bárbara Soto Silva	Representante del Gobierno Regional Metropolitano	
María Lorena Antiman Flores		

III. IMPÚTESE el gasto que demande la ejecución de la presente resolución a la asignación presupuestaria 09.50.01.21.04.003, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 10/2024, del Subdepartamento de Gestión Presupuestaria de los Servicios Locales de la Dirección de Educación Pública.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE”



Firmado por:
Patricio Andrés Leiva Irigoyen
Director (s)
Fecha: 19-12-2024 15:33 CLT
Dirección de Educación Pública

